

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Danijai Eduardo Friala Chrector de Despacito) Ministro de Educación, Ciancia y Tecnelogía



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2017.

VISTO:

El Expte. I/20340/2017, por el que el Instituto de Estudios Superiores Pomán, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "Arqueología regional y argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se lleva a cabo entre los días 19 y 20 de mayo y 13 y 14 de octubre del corriente año, en el-IES Pomán (sede Villa de Pomán), cuenta con una réplica los días 02 y 03 de junio y 19 y 20 de octubre del mismo año en el IES Pomán (sede Saujil), con formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra y evaluación final. Está destinado profesores de historia de nivel secundario.

Que tiene como objetivo general: adquirir conocimientos sobre las principales temáticas de arqueología argentina regional.

Que a fs. 43, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Proyecto denominado "Arqueología regional y argentina", que organizado por el Instituto de Estudios Superiores Pomán, se lleva a cabo entre los días 19 y 20 de mayo y 13 y 14 de octubre del corriente año, en el IES Pomán (sede Villa de Pomán), cuenta con una réplica los días 02 y 03 de junio y 19 y 20 de octubre del mismo año en el IES Pomán (sede Saujil), con formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto de Estudios Superiores Pomán.

Y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº

867

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

D.F.

BIHISTERIO CATAMARCA ST.

LIC DANIEL EDUARDO (1) TIERREZ MINISTRO DE EDUCACION, CIENCILY TECNOLOGIA